



Medellín, 03/05/2023

Señor

ALEXANDER CUERVO AZCARATE ABOGADO

Email: alexcuervoazcarate2006@yahoo.com / conproseq@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado No. 2023010172503 del 24 de abril de 2023.

REFERENCIA: Contrato de Concesión Minera con placa No. **6374**.

Cordial saludo,

Con respecto a la solicitud de la referencia es importante indicar en primer lugar que esta Delegada adelantará proceso de caducidad cuando el titular minero incumpla con sus obligaciones contractuales previo a los requerimientos sancionatorios con el fin de garantizar el debido proceso o cuando está en riesgo los bienes de propiedad estatal y las consecuencias de su declaratoria además de la terminación inmediata del título minero es la inhabilidad contemplada para contratar con el Estado.

En tal sentido es oportuno precisar, que la caducidad puede ser declarada a un titular minero cuando se ha requerido previamente las obligaciones bien sean técnicas o económicas, garantizando el debido proceso administrativo, aclarando, además, que es una acción jurídica y administrativa entre el concesionario y la Entidad minera.

Ahora bien en cuanto a lo que manifiesta el interesado: “ **pero que en efecto queda entendido que su entidad adelantara las acciones e investigaciones necesarias para determinar si en efecto existe alguna causal de caducidad sobre el contrato sub-lite y se aplicarían las acciones legales que correspondan**”, a lo anterior una vez revisado el expediente y acorde a la información que reposa en este se logró verificar que en la fecha del 22 de marzo del 2023, mediante Auto No. 202308005302, notificado por Estado No. 2502 del 28 de marzo del 2023, se requirió a los titulares mineros BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD y BAJO A PREMIO DE MULTA, para lo cual se le concedieron 30 días hábiles para dar cumplimiento, teniendo como fecha límite el 17 de mayo del 2023, estando a la fecha dentro del término legal para dar cumplimiento a los requerimientos impetrados.

Con forme a lo anterior, es importante informar que, esta Delegada acusa el recibo de la información allegada a través de nuestros canales de atención.



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Si requiere algún tipo de información adicional o aclaración frente al contenido de este escrito, estaremos a su entera disposición para suministrarla.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS

LJASBONM

| | NOMBRE | FECHA |
|----------|---|------------|
| Proyectó | Lina María Jaspón M - Abogada Contratista Secretaría de Minas | 16/04/2023 |
| Revisó | Vanessa Suárez Gil - Coordinadora Secretaría de Minas (Contratista) | 17/04/2023 |



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.